

El día 20 de noviembre 2019, el Ministerio de Trabajo expidió y actualizó los lineamientos en Seguridad y Salud en el Trabajo para todas las actividades que sean ejecutadas en los procesos de generación de energía convencional y no convencional, transmisión, distribución y comercialización de la Energía Eléctrica.



¿A quién o quienes aplica la Resolución 5018 de 2019?

En general, aplica para toda actividad económica que se vea expuesta a peligros eléctricos, como es el caso de la intervención sobre o en cercanía de las redes eléctricas (redes de telecomunicaciones, construcciones civiles, montajes, iluminación y alumbrado, entre otras).

¿Cuándo entra en vigencia la Resolución 5018 de 2019?

El Ministerio de Trabajo definió un plazo máximo de **doce (12) meses**, para implementar los requisitos mínimos de seguridad y salud en el trabajo que se deben cumplir en los procesos de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica.

¿Cuáles son las Sanciones por no Implementar la Resolución 5018 de 2019?

El incumplimiento de la Resolución le acarreará al empleador multas, sucesivas mensuales de hasta **quinientos (500)** salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Como Proveedor Profesional contamos con las actualizaciones y/o Normas solicitadas Ante La Ley.

**Contáctanos: Luis Guillermo Tabares. CEL: 3203859492
AGENDA tu VISITA para OFERTAR totalmente GRATIS!**

